



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2019-00633-00.

DEMANDANTE: COOACOSTA.

DEMANDADO: JONATHAN HEMEL NARVAEZ CAMARGO Y PEDRO MIGUEL ESCORCIA TOLEDO.

Señor Juez, a su Despacho la demanda de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, DICIEMBRE 10 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE DIEZ (10) DE 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020, prorroga la aplicación de los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020 y en atención al decreto 806 de 2020, se procederá a fijar fecha para audiencia y así quedará dispuesto en la parte motiva de este proveído.

Asi mismo se aceptará por ser procedente la excusa presentada por la apoderada demandante, por ser procedente

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la excusa presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

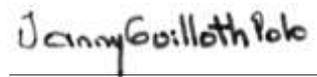
SEGUNDO: FIJESE fecha para la toma de muestras manuscriturales a los demandados JONATHAN HEMEL NARVAEZ CAMARGO con c.c. No 1.047.337.686 Y PEDRO MIGUEL ESCORCIA TOLEDO con c.c. No 7.452.895 para el día **15 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.**, quienes deberán allegar a la audiencia documentos que contengan su firma, tales como escrituras, documentos privados reconocidos o declarados auténticos, firmas puestas en títulos valores anteriores y posteriores a un año de la fecha de creación de la citada letra de cambio objeto de cobro en este proceso, por lo que deberán acudir a las instalaciones de este despacho judicial, para que luego de ello, el Despacho proceda a su envío a medicina legal y obtenido el dictamen se pronuncie como en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 154 del 13/12/2021 se notificó la providencia anterior.



JANNY GUILLOT POLO

Secretaria